

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA («TYC») AMCOR FLEXIBLES

1. Pedidos

- 1.1. Todos los presupuestos, ofertas y licitaciones son realizadas por el Vendedor y todos los pedidos de bienes («Bienes») se refiere a los bienes solicitados por el Comprador y suministrados a este según lo dispuesto en la Orden de Compra) son aceptados por el Vendedor conforme a estos TYC. Todos los pedidos se realizarán de conformidad con cualquier Orden de Compra, Confirmación de Orden de Compra y especificaciones pertinentes así como con estos TYC (conjuntamente, el «Contrato»). Estos TYC se aplicarán a todos y cada uno de los Contratos:
 - incluso cuando no se haga referencia expresa a ellos, siempre que el Vendedor haya proporcionado al Comprador una copia de estos TYC;
 - con exclusión del resto de los términos y las condiciones del Comprador, incluyendo entre otras, las condiciones mencionadas en correspondencia o en cualquier otro lugar y las condiciones implícitas en la práctica comercial, en la práctica o el curso de la transacción comercial o por costumbre.
- 1.2. Toda Orden de Compra constituye una oferta separada del Comprador para comprar los Bienes sujetos a estos TYC.
- 1.3. Si existe un conflicto entre estos TYC y cualquier otra condición estipulada en la Orden de Compra, la Confirmación de la Orden de Compra o las especificaciones pertinentes, prevalecerán esas otras condiciones.
- 1.4. Cualquier presupuesto preparado por el Vendedor para el Comprador tiene únicamente fines informativos. Las órdenes de compra solo serán vinculantes cuando el Vendedor haya enviado una Confirmación de Orden de Compra por escrito o tras la entrega de los Bienes. La Confirmación de Orden de Compra generará un Contrato vinculante entre las partes.
- 1.5. El Vendedor se reserva el derecho de comprar sus materias primas a cualquier fuente siempre que estas materias cumplan las especificaciones pertinentes. El Vendedor también tendrá derecho a cambiar de proveedor de materias primas en cualquier momento durante la vigencia del Contrato. Asimismo, el Vendedor podría cambiar en cualquier momento las ubicaciones de fabricación previa notificación por escrito al Comprador.

2. Entrega y pago

- 2.1. El Comprador reconoce que las fechas de entrega indicadas por el Vendedor solo son estimaciones. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Vendedor no será responsable de ninguna pérdida o daño que se produzcan al no cumplir la fecha de entrega estimada debido a la demora o a las acciones de un tercero.
- 2.2. El Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador cada Orden de Compra cuando se efectúe la entrega o antes. A menos que se acuerde lo contrario, el plazo de pago del importe neto de la factura (sin deducción ni compensación) es de 30 días a partir de la fecha de la factura y se considerará que vence antes si se produce cualquiera de los eventos especificados en la condición 10. El Comprador revisará cada factura inmediatamente después de recibirla y notificará al Vendedor cualquier consulta, problema o inquietud al respecto en un plazo de 7 días a partir de la recepción. El pago puntual es esencial para el Contrato.
- 2.3. Las propiedades y valores de los Bienes se sitúan dentro de ciertos niveles de tolerancia. Por lo tanto, no se ofrece ninguna representación, garantía o condición con respecto a que los Bienes suministrados sean idénticos o se correspondan exactamente con ninguna muestra o material de prueba que se haya suministrado. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Vendedor se reserva el derecho de entregar los Bienes dentro de las siguientes

tolerancias: a) cantidad: i) +/- 10 % y/o ii) +/- 100 kg; b) grosor del material: +/- 10 %; impresión conforme a la norma habitual de la industria. Cualquier entrega dentro de los niveles de tolerancia anteriores o con pequeñas desviaciones del color aprobado o de las pruebas de impresión no dará derecho al Comprador a una reducción del precio ni a rechazar los Bienes. Si la cantidad o el grosor del material de los Bienes entregados superasen las especificaciones dispuestas en la Orden de Compra pertinente, pero estuviesen dentro de los niveles de tolerancia anteriores, el Comprador acepta pagar una cantidad prorrataeada por dicho exceso de Bienes.

- 2.4. Cuando las partes hayan acordado expresamente que el Vendedor almacenará los Bienes en nombre del Comprador, el Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador los gastos de almacenamiento adicionales cuando el Vendedor almacene dichos Bienes por un periodo más largo del acordado y dichos cargos se cobrarán a un 1 % del importe total facturado por los Bienes por cada mes empezado.
- 2.5. El Vendedor tendrá derecho a repercutir al Comprador el coste de los recargos impuestos por los transportistas o los proveedores en relación con el suministro de las materias primas utilizadas en los Bienes o cualquier derecho, tarifa, impuesto u otros cargos resultantes de cualquier ley, regla, reglamento, orden o directiva de cualquier gobierno o subdivisión política, entidad o instrumento de estas, o cualquier tribunal, órgano regulador o arbitral con jurisdicción competente en lo que respecta al suministro de los Bienes (incluidos, entre otros, cualquier deber, tarifa, impuesto o gravamen sobre la fabricación o el suministro de los Bienes con el fin de mejorar la capacidad de reciclaje del embalaje, la reducción de envases de plástico no reciclables, el desarrollo de embalajes más sostenibles y/o la protección del medioambiente).

- 2.6. El Vendedor tendrá derecho a repercutir al Comprador mediante un recargo y/o un aumento del precio acordado en una Orden de Compra o en un acuerdo de suministro cualquier aumento de costes incurrido por dicho Vendedor como resultado de un evento fuera de su control razonable, incluido, entre otros, cualquier aumento del coste de las materias primas o cualquier aumento relacionado con el abastecimiento de estas.

3. Demora en el pago

- 3.1. Si el Comprador no paga una cantidad que deba en virtud de este Contrato en la fecha de vencimiento del pago, el Vendedor tendrá derecho a:
 - 3.1.1. cobrar intereses a un tipo anual del 8 % aplicado pro rata temporis sin previo aviso a todos los pagos atrasados;
 - 3.1.2. suspender cualquier otra entrega de Bienes o todas ellas sujetas al Contrato sin previo aviso;
 - 3.1.3. enviar un aviso por escrito al Comprador exigiendo el pago inmediato de todos los Bienes suministrados por el Vendedor en virtud del Contrato, tanto si el pago se ha demorado de alguna otra manera como si no.

4. Titularidad y riesgo

- 4.1. El riesgo de los Bienes se transferirá por completo al Comprador cuando el Vendedor se los entregue de acuerdo con los Incoterms 2020 indicados. Ningún precio incluye los impuestos sobre las ventas, el uso, los ingresos o los impuestos especiales, ni los aranceles aduaneros u otros cargos similares, todos los cuales serán pagados por el Comprador.
- 4.2. Sin perjuicio de la entrega y la transmisión del riesgo de las mercancías, o de cualquier otra disposición de estos TYC, los

Bienes seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta el pago íntegro del precio acordado y de cualquier coste adicional exigible al Comprador. No obstante lo anterior, el Comprador tendrá derecho a revender los Bienes en el curso ordinario de su actividad empresarial (no de otro modo) antes del pago íntegro. Cuando el Comprador revende los Bienes en el curso ordinario de su actividad empresarial, a) lo hace como principal, no como agente del Vendedor; y b) la titularidad de esos Bienes pasará del Vendedor al Comprador inmediatamente antes del momento en que se produzca la reventa por parte del Comprador.

- 4.3. Hasta el momento en que pague los Bienes, el Comprador los conservará de tal manera que sean fácilmente identificables y el Vendedor podrá exigir en cualquier momento que le entregue dichos Bienes a él o a quien él ordene con el fin de que pueda entrar en las instalaciones del Comprador para recuperar los Bienes.
- 4.4. El Comprador cumplirá las condiciones de almacenamiento que especifique el Vendedor. Antes de que se utilicen los Bienes, el Comprador realizará las pruebas adecuadas en condiciones de producción realistas y dejará de utilizar los envases inmediatamente si los Bienes no son satisfactorios.

5. Garantía

- 5.1. Con sujeción a las disposiciones de esta condición 5, el Vendedor garantiza que, durante un periodo de a) 6 meses a partir de la fecha de entrega en el caso de cualquier defecto relacionado con Bienes impresos, film retráctil o tubo; o b) 12 meses a partir de la fecha de entrega en el caso de cualquier defecto relacionado con Bienes no impresos, los Bienes:
 - 5.1.1. se ajustarán en todos los aspectos materiales a su descripción y cualquier especificación aplicable;
 - 5.1.2. estarán libres de defectos materiales en el diseño, el material y la mano de obra;
 - 5.1.3. cumplirán todas las leyes y reglamentos establecidos o promulgados por los órganos gubernamentales aplicables en el país de fabricación.
- 5.2. En la medida de lo permitido por la ley, el Vendedor no será responsable de que los productos incumplan las garantías dispuestas en la condición 5, ni de ningún defecto o deficiencia de los Bienes si:
 - 5.2.1. el Comprador no notifica al Vendedor una reclamación relativa a una falta de conformidad en un plazo de 48 horas a partir de la entrega (o en un plazo más corto si las condiciones del transportista lo requieren) cuando dicho defecto debería haber sido visible durante una inspección razonable;
 - 5.2.2. el Comprador sigue usando dichos Bienes después de notificar la falta de conformidad;
 - 5.2.3. el defecto surge porque el Comprador no ha seguido las instrucciones orales o escritas del Vendedor para el almacenamiento, la puesta en servicio, la instalación, el uso y el mantenimiento de los Bienes o (si no hay ninguna instrucción) las buenas prácticas comerciales con respecto a estos;
 - 5.2.4. el defecto surge porque el Vendedor ha seguido un dibujo, diseño o especificación proporcionados por el Comprador;
 - 5.2.5. el Comprador modifica o repara dichos Bienes sin el consentimiento por escrito del Vendedor;
 - 5.2.6. el defecto es resultado del desgaste normal, daños deliberados, negligencia, mal uso, un accidente o condiciones anormales de almacenamiento o de trabajo, o
 - 5.2.7. los Bienes difieren de su descripción o las

especificaciones como resultado de cambios realizados para garantizar que cumplen los requisitos legales o reglamentarios aplicables.

6. Limitación de responsabilidad

- 6.1. Salvo lo dispuesto en la condición 6.2, el Vendedor no será en ningún caso responsable ante el Comprador, ya sea sobre la base de una reclamación derivada del Contrato, una responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia), un incumplimiento de obligaciones legales o que surja de otro modo de este Contrato o en relación con él, por ninguno de los daños siguientes: a) pérdida de beneficios, b) pérdida de cuotas de mercado, c) pérdida de ventas, d) pérdida de ahorros previstos, e) pérdida de acuerdos o Contratos, f) pérdida de fondo de comercio o g) pérdidas o daños indirectos o consecuenciales (por ejemplo, cuando dichas pérdidas o daños sean del tipo especificado en los apartados a) a f) anteriores) que sufra o incurra el Comprador independientemente de cómo surjan.
- 6.2. Nada de lo dispuesto en estas condiciones limitará la responsabilidad de ninguna de las partes de conformidad con las leyes vigentes de responsabilidad por Bienes defectuosos, por muerte, lesiones personales causadas por negligencia de una parte (o de sus agentes), intención deliberada, fraude o que no se puedan limitar legalmente de otro modo.
- 6.3. Salvo lo establecido en la condición 6.2, la responsabilidad total del Vendedor ante el Comprador, ya sea sobre la base de una acción o una reclamación derivada del Contrato, una responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia), un incumplimiento de obligaciones legales o que surja de otro modo de este Contrato o en relación con él, se limitará al importe pagado por el Comprador al Vendedor en virtud de este Contrato en el año del Contrato en el que se produzcan los incumplimientos.
- 6.4. Con excepción de lo dispuesto en estos TYC, todas las garantías, condiciones y demás términos implícitos por ley, el derecho consuetudinario o de otra forma quedan excluidos del Contrato en la medida en que lo permita la ley.
- 6.5. El Vendedor no será en ningún caso responsable de que el Comprador no cumpla los requisitos de tamaño de impresión del etiquetado obligatorio establecidos en la legislación aplicable (entre ellos el Reglamento 1169/2011 de la UE en su versión actualizada) y es responsabilidad exclusiva del Comprador asegurarse de que los diseños de impresión comunicados al Vendedor cumplan las obligaciones legales del Comprador. Concretamente, el Comprador será el único responsable de asegurar una posible reducción de hasta un 15 % del tamaño de cualquier trabajo de impresión diseñado para su aplicación en Bienes retráctiles.

7. Derechos de propiedad intelectual

- 7.1. En lo que respecta a esta condición 7, «derechos de propiedad intelectual» se refiere a cualquier derecho, título e interés en patentes, marcas comerciales, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de diseño, modelos de utilidad, derechos de autor, derechos en bases de datos, *know-how* (incluidos los secretos comerciales y la Información Confidencial) y cualquier otro derecho similar, tanto si existe actualmente, ha sido solicitado o en relación con el cual existe el derecho a solicitar el registro y cualquier derecho análogo a cualquiera de los derechos precedentes en cualquier otra jurisdicción.
- 7.2. Los nombres y las marcas comerciales del Vendedor utilizadas en los Bienes no podrán modificarse, quitarse ni utilizarse de otro modo sin su consentimiento por escrito.
- 7.3. El Comprador reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual del Vendedor son y siguen siendo propiedad exclusiva de este último o, en su caso, del tercero que sea el licenciante del que el Vendedor obtiene el derecho a utilizarlos. Nada de lo dispuesto en estos TYC tiene la

finalidad de transferir tales derechos o impedir que el Vendedor utilice para cualquier otro fin el *know-how*, las habilidades o las técnicas que adquiera para cumplir sus obligaciones de suministrar los Bienes al Comprador.

- 7.4. Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de este Contrato o de cualquier aspecto relacionado con los Bienes o cualquier otro bien que se deba entregar y, en cada caso, todas las partes, modificaciones, actualizaciones y derivados de estos, corresponderán y seguirán correspondiendo al Vendedor.
- 7.5. Si el Comprador pide al Vendedor que aplique cualquier derecho de propiedad intelectual u otro tipo de derecho de propiedad a los Bienes que el Vendedor le haya de suministrar, el Comprador indemnizará al Vendedor y lo mantendrá indemne con respecto a todos los daños, costes, reclamaciones, gastos, responsabilidades y pérdidas (incluida cualquier pérdida directa, indirecta o consecuencial) que sufra el Vendedor de cualquier forma a raíz de o en relación con cualquier reclamación presentada contra el Vendedor por una violación real o supuesta de los derechos de propiedad intelectual de un tercero a raíz de o en relación con el uso de dichos derechos de propiedad intelectual o de otro tipo de propiedad por parte del Vendedor durante la vigencia del Contrato.

8. Confidencialidad

- 8.1. Cada parte se compromete a no revelar en ningún momento a ninguna persona **información confidencial** relacionada con el negocio, los asuntos, los empleados, los clientes o los proveedores de la otra parte o de cualquier Filial de la otra parte, excepto tal y como se permite a continuación.
- 8.2. Cada parte podrá revelar la información confidencial de la otra parte:
 - 8.2.1. a sus empleados, directivos, representantes o asesores que necesiten conocer dicha información para cumplir las obligaciones de la parte en virtud del Contrato. Cada parte garantizará que sus empleados, directivos, representantes o asesores a los que dé a conocer la información confidencial de la otra parte cumplan esta condición 8 y
 - 8.2.2. según lo exija la ley, las resoluciones de un tribunal de jurisdicción competente o cualquier autoridad gubernamental o reguladora.

9. Protección de datos

- 9.1. El Vendedor y el Comprador reconocen y acuerdan que podrían necesitar recopilar, utilizar y compartir («Tratar») los datos de contacto y otra información comercial de algunos de sus respectivos miembros del personal (como empleados, agentes, representantes, contratistas y similares) (en lo sucesivo, «Personal») con la otra parte a fin de gestionar su relación de suministro y compra en virtud de estos TYC (en lo sucesivo, «Datos Personales»). El Comprador acepta que el Vendedor lo haga de acuerdo con su política de privacidad, disponible en www.amcor.com, sujeta a modificaciones de vez en cuando. Al Tratar Datos Personales, el Vendedor y el Comprador actuarán como responsables del tratamiento independientes de dichos Datos Personales, y serán plena y exclusivamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las leyes aplicables de protección de datos y privacidad.
- 9.2. Además, el Comprador declara y garantiza que tiene autoridad legal para compartir cualquier Dato Personal de su Personal con el Vendedor, y que es responsable de comunicar previamente la política de privacidad del Vendedor, disponible en www.amcor.com, a cualquier miembro de su Personal cuyos Datos Personales comparta con el Vendedor.
- 9.3. A fin de evitar dudas, ninguna de las partes actuará como

encargado del tratamiento de datos de la otra parte en el curso de sus relaciones en el marco de los presentes TYC, a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.

10. Terminación

- 10.1. Sin afectar a ningún otro derecho o recurso de que disponga, una Parte podrá rescindir el presente Contrato con efecto inmediato notificándoselo por escrito a la otra Parte si la otra Parte:
 - 10.1.1. no paga cualquier cantidad sobre la que no existe disputa en virtud de este Contrato en la fecha de vencimiento del pago y permanece en mora no menos de 14 días después de recibir una notificación por escrito para que realice dicho pago;
 - 10.1.2. comete un incumplimiento grave de cualquier condición del Contrato; o
 - 10.1.3. en la medida de lo permitido por la ley, presenta una petición de liquidación o convoca una reunión para su liquidación o para que se dicte una orden de quiebra o de administración concursal, o si se designa a un fideicomisario, administrador concursal u otro receptor con respecto a la totalidad o parte de sus activos o se le impone un embargo o es objeto de cualquier medida de ejecución forzosa o es demandada por tales activos o si es incapaz de pagar sus deudas, o propone o llega a cualquier acuerdo con sus acreedores o lleva a cabo o sufre cualquier acción similar como consecuencia de una deuda, o lleva a cabo o se somete a cualquier acto o procedimiento análogo con arreglo a legislación extranjera.
- 10.2. Sin limitar el resto de sus derechos o recursos, el Vendedor podrá suspender el suministro de los Bienes en virtud del Contrato o de cualquier otro Contrato entre el Comprador y el Vendedor, si el Comprador se encuentra en alguna de las circunstancias enumeradas en la condición 10.1 anterior, o si el Vendedor está a punto de encontrarse en alguna de ellas, o si el Comprador no paga cualquier cantidad debida en virtud de este Contrato en la fecha de vencimiento del pago.

11. Fuerza mayor

- 11.1. Si el cumplimiento de las obligaciones del Vendedor se ve impedido o afectado por un evento de Fuerza Mayor, el Vendedor no será responsable en virtud del Contrato en la medida en que dicho incumplimiento o retraso se deban a un evento de Fuerza Mayor y el tiempo para el cumplimiento de dichas obligaciones se ampliará en consecuencia. El Vendedor se reserva el derecho de terminar el Contrato en su totalidad o en parte sin ninguna otra responsabilidad si un evento de Fuerza Mayor dura más de 60 días. A los efectos de los presentes TYC, se entenderá por «Fuerza Mayor» las circunstancias fuera del control razonable de las partes, incluidos, entre otros, los conflictos laborales, los bloqueos, la inestabilidad política, la guerra, los accidentes, los desastres naturales, las explosiones, los incendios, los daños causados por las fuerzas naturales o la contaminación, las **pandemias**, las averías en plantas de fabricación, la escasez de energía o de materiales y las interferencias gubernamentales (**incluidos los problemas en aduanas fronterizas**). En el caso de que la compra esté sujeta a las reglas y reglamentos de cualquier régimen de sanciones comerciales o cualquier embargo, las Partes tendrán derecho a terminar el acuerdo con efecto inmediato sin ninguna otra responsabilidad.

12. Otras condiciones

- 12.1. A menos que el Comprador lo solicite de otro modo, el Vendedor distribuirá las facturas digitalmente.
- 12.2. En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este

Contrato, el Comprador cumplirá todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables que estén en vigor en cada momento.

- 12.3. Con sujeción a la condición 12.4, ninguna de las partes asignará, transferirá, hipotecará, cobrará, subcontratará, delegará, declarará un fideicomiso sobre alguno o todos sus derechos y obligaciones en virtud de este Contrato ni tratará de cualquier otra manera con ellos sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- 12.4. El Vendedor podrá ceder o subcontratar cualquiera o todos sus derechos y obligaciones en virtud de este Contrato a un miembro de su Grupo.
- 12.5. Si alguna disposición o parte de una disposición de estos TYC es o pasa a ser inválida, ilegal o inaplicable, se considerará suprimida, pero eso no afectará a la validez y aplicabilidad del resto de los TYC. Si se considera eliminada cualquier disposición o parte de una disposición del presente Contrato, las partes negociarán de buena fe para acordar una disposición que la sustituya y que, en la mayor medida posible, alcance al resultado comercial deseado con la disposición original.
- 12.6. Ninguna variación de estos TYC será efectiva a menos que conste por escrito y esté firmada por ambas partes (o por sus representantes autorizados).
- 12.7. La renuncia a cualquier derecho o recurso en virtud de estos TYC o de la ley solo será efectiva si se concede por escrito y no se considerará como renuncia a ningún derecho o recurso ulterior.
- 12.8. El hecho de que una parte no ejerza o retrase el ejercicio de cualquier derecho o recurso previsto en estos TYC o en la ley no constituirá una renuncia a ese ni a ningún otro derecho o recurso, ni impedirá o restringirá el ejercicio ulterior de ese o cualquier otro derecho o recurso. Ningún ejercicio individual o parcial de cualquier derecho o recurso concedido en virtud de los presentes TYC o de la ley impedirá o limitará el ejercicio ulterior de ese o cualquier otro derecho o recurso.
- 12.9. A menos que se indique expresamente lo contrario, estos TYC no dan lugar a derechos de terceros y ningún tercero puede ejecutar las condiciones de estos TYC.
- 12.10. Cualquier notificación dada a una parte en virtud del presente Contrato o en relación con él se hará por escrito y será a) entregada a mano o por correo urgente pagado por anticipado o mediante otro servicio de entrega el día hábil siguiente en su domicilio social (si es una empresa) o en su establecimiento principal (en cualquier otro caso), o b) enviada por correo electrónico a la dirección especificada en la Orden de Compra.
- 12.11. Cualquier notificación se considerará recibida a) si se entrega a mano, en el momento de dejar la notificación en la dirección correcta; b) si se envía por correo urgente pagado por anticipado o mediante otro servicio de entrega el día hábil siguiente, a las 9.00 horas del segundo día hábil siguiente al envío postal; o c) si se envía por correo electrónico, en el momento de la transmisión, o si ese momento queda fuera del horario laboral en el lugar de recepción, cuando empiece de nuevo el horario laboral. El horario laboral será de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes en un día que no sea festivo en el lugar de recepción.
- 12.12. El Contrato constituye el acuerdo completo entre las Partes en lo que respecta al objeto del Contrato y tiene preferencia sobre y sustituye a todos los acuerdos, promesas, garantías, declaraciones (realizadas con inocencia o por negligencia) y entendimientos entre ellas, ya sean escritos u orales, en relación con su objeto. El Comprador reconoce que no ha confiado en ninguna declaración, promesa o garantía hecha o dada por el Vendedor o en su nombre (a menos que se haya hecho fraudulentamente) que no esté establecida en el Contrato, ni tendrá recurso a raíz de ellas. Sin perjuicio de

lo anterior, el único recurso a disposición de una parte en relación con el incumplimiento de cualquier declaración que se incorpore al Contrato será el incumplimiento del Contrato.

- 12.13. El Contrato y cualquier litigio o reclamación (incluidos los litigios o reclamaciones no contractuales) que surjan o estén relacionadas con el mismo o con su objeto o formación se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación de España.
- 12.14. Cada parte acuerda irrevocablemente que los tribunales de España tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier litigio o reclamación (incluidos los litigios o reclamaciones no contractuales) que surjan o estén relacionados con el Contrato o con su objeto o formación.